

Barranquilla, 28 de Diciembre de 2016.

**COMUNICADO ACLARATORIO CONVOCATORIA ESTIMULOS CARNAVALES  
DEPARTAMENTALES 2017**

Cordial Saludo,

La Gobernación del Atlántico en cabeza de la Secretaria de Cultura y Patrimonio con la finalidad de dar respuesta a varios interrogantes presentados por los interesados frente a la publicación de resultados preliminares de la convocatoria Estímulos Carnavales Departamentales 2017 realiza las siguientes aclaraciones:

**Primero. - Termina para Subsana:** La fecha límite para subsana los documentos que aparecen pendientes en los resultados preliminares es el día martes 17 de enero del 2017, tal como lo dice la convocatoria en las páginas 12 – 13 en estos términos

**“FECHA LÍMITE PARA SUBSANAR DOCUMENTOS**

La fecha límite estipulada para Subsana documentos, es decir, para reemplazarlos en caso de que presenten algún error, es el 17 de enero de 2016, es decir, quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha 26 de Diciembre de 2016, por la cual se hace la publicación del estado de las propuestas radicadas.”

**Segundo. – Radicado:** Los documentos solicitados para Subsana deben ser radicados, en el primer piso de la gobernación del Atlántico, dirigidos a la Doctora María Teresa Fernández, Secretaria de Cultura y Patrimonio, en ningún caso se podrá recibir documentos por parte de ningún funcionario de la Secretaria de Cultura y Patrimonio del Departamento.

**Tercero. – Autorizaciones:** La Solicitud de autorizaciones a la que hace referencia la publicación de resultados preliminares que fue publicada en 26 de diciembre de 2016 va dirigida a solicitar la autorización de los menores de edad. En concordancia con la legislación colombiana una persona menor de edad no tiene capacidad para auto-obligarse, razón por la cual se hace necesario una carta o autorización expresa de los padres del menor para poder participar en cualquier evento o actividad.

**Parágrafo 1.** Las autorizaciones deben contener.

- Nombre Completo del Menor
- Documento de Identidad del Menor
- Edad Del Menor
- Nombre Completo del Padre

- Documento de Identidad del Padre
- Firma del Padre

**Parágrafo 2.** Las Autorizaciones son un requisito obligatorio para los proyectos presentados como grupos constituidos, sin embargo, si el proyecto presentado por una fundación involucra directamente niños de manera informativa se ha solicitado, sin embargo, no cuenta como un requisito obligatorio de la convocatoria.

Atentamente,

(Original Firmado)

**MARIA TERESA FERNANDEZ**  
Secretaria de Cultura y Patrimonio  
Gobernación del Atlántico